



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2022-00075-00
DEMANDANTE: MANUEL ALEJANDRO VILLARRAGA SUÁREZ
DEMANDADO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**ACTA N 224-2023¹
AUDIENCIA DE ALEGACIONES
ART. 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala virtual de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: ANDRÉS FELIPE TOLOZA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.516.320 y T.P. 397.639 del C.S. de la J.

La parte demandada: JUAN RAMÓN BARACALDO RODRÍGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.626.991 y T.P. 112.333 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Alegaciones

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Las partes manifestaron su conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRUEBAS

La prueba documental requerida en la audiencia anterior fue remitida por la entidad, excepto los proyectos de inversión, sin embargo, el despacho al consultar la pagina web de la entidad,

¹[https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/58f4b6d4-ccf3-4215-8f4f-01c41f9e4fb9?vcpubtoken=01715640-
ea14-4837-8156-d6bf985ea6af](https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/58f4b6d4-ccf3-4215-8f4f-01c41f9e4fb9?vcpubtoken=01715640-
ea14-4837-8156-d6bf985ea6af)

encontró los proyectos de inversión 721 y 1113. El material probatorio que reposa en el expediente, es suficiente para continuar con el proceso.

Se cierra el debate probatorio.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

III. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

La demandante: inicia minuto 3.31 finaliza minuto 18.18

La demandada: inicia minuto 18.20 finaliza minuto 30.50

Las alegaciones quedan en la videograbación

SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 AM

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano Ramirez.

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54676104159d0e85c0fe515d7d74928b29e2b346c04126a65cf9910ce4cc3bd7**

Documento generado en 27/10/2023 03:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>